



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 OCT 2014	
Recibido.....	1210.....Ha.
Exp. N°	24682.....B.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Organismo que corresponda, materialice la creación del Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género conforme lo establece la Ley Nacional N° 26.455 a la cual nos adherimos mediante Ley N° 13.348 reglamentada por Decreto N° 4.028 en su Artículo 9° inciso c), siendo su función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.



Dra. MARCELA AEBERRMANN
Diputada Provincial

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Reiteramos el pedido de comunicación presentado mediante Expte. N° 28671 en fecha 27 de marzo de 2014 que tuviera aprobación por ambas Cámaras dirigido al Poder Ejecutivo en fecha 29 de mayo de 2014 sin haber obtenido una respuesta, por considerar que la





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

problemática de la violencia de género es un tema que merece su tratamiento ante la gran cantidad de abusos de violencia de todo tipo hacia la mujer y los niños y muertes cada vez más crueles.

Durante el año 2013 se produjeron 295 femicidios, cada 30 horas una mujer es asesinada en Argentina, la mayoría de ellos cometidos por parejas o ex parejas de las mujeres en las casas de las víctimas, siendo la provincia de Santa Fe junto con Buenos Aires, Córdoba, Salta y Chaco las que encabezan este triste récord.-

Que los casos de femicidio y violencia familiar denunciados crezcan en cantidad y brutalidad es un signo de alerta que requiere de la máxima capacidad del Estado para llevar a cabo acciones concretas para revertirlos.

Ante esta problemática, el Estado provincial sancionó la ley N° 13.348, reglamentada mediante el decreto N° 4.028, a través de la cual la provincia de Santa Fe adhiere a la ley nacional N° 26.485, denominada "de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

Dentro de sus medidas prevé en su Artículo 9 inciso 3° del Anexo de la Reglamentación la creación de un Consejo consultivo que se denominará Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género. Establece que el Consejo deberá estar conformado por actores sociales intervinientes en la problemática de violencia de género, tales como el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo con participación del Gabinete Social, Poder Judicial, Universidades, representantes de Municipios y Comunas, representantes de Colegios Profesionales y Organizaciones No Gubernamentales involucrados en la temática. Sesionará en forma ordinaria al menos tres veces al año y en





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

forma extraordinaria cuando la Dirección Provincial de Políticas de Género lo considere conveniente o a pedido de 10 de sus integrantes como mínimo, dictando en la primer sesión su reglamento interno.

Según manifestaciones de la Ministra de Desarrollo Social, Mónica Bifarello, en el mes de febrero pasado dicho Consejo debía sesionar pero aún no hemos tenido conocimiento sobre su funcionamiento y miembros, siendo necesario que el mismo cumpla las funciones para el cual ha sido conformado, ya que se trata de un organismo de consulta para promover acciones positivas, asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia, siendo por tanto fundamental su labor.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



Gra. MARCELA AEBERRHARU
Diputada Provincial

